



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS COMERCIALES

COVID 19

Decreto N° 647 Boletín Oficial Pcia. de Santa Fe

Comunicado de la Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos con relación al Decreto N° 0647 del Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, en donde se establecen nuevas medidas referentes a la prevención de la propagación del Covid-19.:

Enviamos adjunto el Decreto N° 0647 del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, publicado en el día de hoy, mediante el cual se establecen nuevas medidas relacionadas con la prevención de la propagación del Covid-19. En el artículo 3 del mencionado decreto, se establece que a partir de las cero (0) horas del día 27 de julio de 2020 las personas que ingresen al territorio de la provincia de Santa Fe sin residir en el mismo provenientes de zonas donde se mantiene la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por estar definidas como de circulación local del coronavirus (COVID-19) por el Ministerio de Salud de la Nación (adjuntamos link donde se detallan las zonas consideradas de circulación comunitaria), deberán contar con un hisopado o testeo de resultado negativo con una antigüedad no superior a setenta y dos (72) horas anteriores a la del ingreso, junto con la demás documentación habilitante para circular.

Lo mantendremos informado.

Federación de Acopiadores.

Acopiadores de Córdoba

Nota de la Sociedad de Acopiadores de Córdoba

Consultar las Zonas Declaradas como de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” por estar definidas como de circulación local del coronavirus (COVID-19) por el Ministerio de Salud de la Nación, en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>